

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, septiembre 14 de 2022. Señora Juez a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular para informarle que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el impulso del proceso en el sentido de ordenar seguir adelante la ejecución debido a que desde el 25 de mayo de 2022 se aportó citatorio de notificación con acuse de recibo . Provea.

DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00161-00
Demandante	COOPHUMANA
Demandado	HUBER PONCE OCHOA

Visto y constatado el informe de Secretaria que antecede, el Despacho observa que dentro de la foliatura del expediente no se encuentra la constancia de notificación al demandado que alega la abogada AMPARO CONDE RODRIGUEZ, apoderada de la parte actora, haber aportado a esta actuación; razón por la cual el Juzgado no puede acceder a su petición sin haberse acreditado la debida notificación al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. ⁰³³ del 16 de Septiembre de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria